



Pau Saumell

Abogado en SMS Advocats

Un caso de «chapuza urbanística» de un ayuntamiento

Cualquier alcalde, aunque lo sea del pueblo más pequeño, debería **respetar las normas más elementales del ordenamiento jurídico**, aunque solo sea por respeto a sus propios vecinos. Sobre todo, porque **las reglas legales generalmente van dirigidas a evitar chapuzas**. Y lo que nunca puede hacer un alcalde es saltarse las leyes, y menos hacerlo además invocando la voluntad democrática del *pueblo*.

Algo parecido ha sucedido en el municipio de Cánoves i Samalús, situado en la falda del Montseny, con poco más de 3.000 habitantes. **A su alcalde se le ocurrió que debía urbanizarse con urgencia el asfaltado de las calles de una antigua urbanización**, Ca l'Esmandia, reclamada por sus vecinos, ignorando los más elementales requerimientos legales.

Sólo dos de los vecinos se opusieron a pagar las cuotas exigidas por adelantado, alegando que **la urbanización no podía ser parcial**, sino que debía ser integral, para evitar la multiplicación de gastos.

Un primer juez rechazó su demanda, alegando que la ley permite

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |